

Oficio: U.A.I.P. 0097/2021
Asunto: Se remite respuesta
Guanajuato, Gto; a 15 de enero de 2021

C. Carmen Pizano López.

En atención a su solicitud de información ingresada en esta Unidad de Transparencia, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, bajo el número de folio **00043621**, el día **7 de enero del año 2021**, misma que a la letra dice:

- *"Pido copia pública de los recibos por concepto de pago de multas aplicadas por las áreas de la administración pública municipal de Guanajuato que se hayan impuesto al ciudadano Guillermo Padilla López". (sic).*

Se remite copia simple del siguiente: **Oficio TMG-032/2021**, suscrito por el **C.P. Juan Antonio Valdés Fonseca, Tesorero Municipal**, mismo que le brindan respuesta a su solicitud.

Ahora bien, en virtud de las manifestaciones hechas por la Tesorería Municipal, que a la letra señala "...De conformidad con lo dispuesto por los artículos 76 y 77 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, se testa los datos concernientes a una persona identificada o identificable. En este caso se testa el domicilio, CURP, RFC, expediente, sello y cadena original del recibo de pago ..." (sic). Se le hace de su conocimiento que parte de la información que solicita, no se podrá poner a su disposición en tanto reviste el carácter de confidencial, toda vez que contiene datos sensibles o personales concernientes a una persona identificada o identificable, tales como domicilio, CURP, RFC, expediente, sello y cadena original del recibo de pago. Determinación que ha sido confirmada por el Comité de Transparencia en lo que ha sido la sesión ordinaria número 380, celebrada el día 15 de enero del año 2021, específicamente en el punto 4 del orden del día. Lo anterior de conformidad con los artículos 73, 76 y 77, fracción I y III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Relacionado con lo anterior, se anexa el cuadro de clasificación de la información, de conformidad con los numerales cuarto, séptimo y trigésimo octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 24, fracción V, 25, 47, 48, fracciones III, VI y XIV, y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en el correo electrónico de esta Unidad de Acceso: uaip@guanajuatocapital.gob.mx, o en el teléfono 73 2 1488.



Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso
Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso
a la Información Pública del Municipio de Guanajuato

Área responsable	Nombre del documento o expediente	Carácter de la clasificación Reservada / confidencial	Fundamento legal.	Fecha de clasificación	Período de reserva	Prueba de Daño	Motivación.	Calificación Comité de Transparencia
Tesorería Municipal	Recibo de pago número BP 108479	Confidencial	Artículos 76 y 77 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guatemala; Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y numerales cuarto, séptimo y trigésimo octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información	15 de enero de 2021	N/A	N/A	Parte de la información que solicita, no se podrá poner a su disposición en tanto reviste el carácter de confidencial; en razón de que la información contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, tales domicilio, CURP, RFC, expediente, sello y cadena original del recibo de pago.	Sesión ordinaria número 380 celebrada el día 15 de enero de 2021, específicamente en el punto 4 del orden del día.

INSTRUCTIVO.

Información reservada:	Aquella a la que se refiere el artículo 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la que refiere el artículo 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guatemala.
Información confidencial:	Aquella a la que se refiere el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la que refiere el artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guatemala.
Fundamento legal:	Implica no sólo la mención de la ley o leyes aplicables, sino también el artículo concreto, la fracción e inciso en su caso.
Período de reserva:	Aplica únicamente para la información clasificada como reservada, quiere decir que sólo podrá permanecer con tal carácter hasta por un periodo de 5 años. La información clasificada como confidencial permanece con tal carácter de forma indefinida, ya que no está sujeta a temporalidad y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma y los servidores públicos autorizados para ello.
Prueba de daño. Motivación.	Aplica únicamente para la información clasificada como reservada. Concepto del Derecho Internacional, significa que al momento de clasificar debe hacerse un ejercicio mental en el que se determine que, de difundirse la información se causa un daño al interés público. Dicho daño debe ser real, demostrable e identificable. [El perjuicio generado con la divulgación es mayor al beneficio que se otorga por hacer la información pública.] Razones, motivos o circunstancias especiales que llevaron a la autoridad a concluir que el caso particular encuadra en el supuesto previsto por la norma legal invocada como fundamento.

NOMENCLATURA

N/A: No aplica al supuesto.

Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso
Titular de la Unidad de Acceso a la Información
Pública del Municipio de Guanajuato.

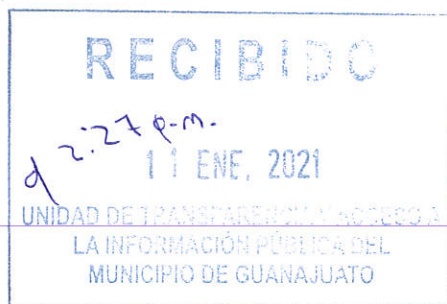
Presente.

Dando puntual atención al Oficio U.A.I.P. 0016/2020, recibido el 08 del mes y año que transcurre; relativo a la solicitud para atender la petición de la **C. Carmen Pizano López**, al tenor de "Pido copia pública de los recibos por concepto de pago de multas aplicadas por las áreas de la administración pública municipal de Guanajuato que se hayan impuesto al ciudadano Guillermo Padilla López" (SIC), me permito responder lo siguiente:

ÚNICO. Derivado de la búsqueda minuciosa en el banco de datos de esta autoridad fiscal a mi cargo, adjunto **versión pública** del recibo de pago número *BP108429*, emitido el 11 de enero del 2019, a nombre de *PADILLA LÓPEZ GUILLERMO*, por la cantidad de \$9,213.00 (nueve mil doscientos trece pesos 00/100 M.N), por concepto de pago de una multa por infringir el *Reglamento de Construcción y Conservación de la Fisonomía de la Ciudad de Guanajuato*, vigente, más gastos de ejecución.

Sirva la presente información para atender la petición del particular; lo anterior, con fundamento en los artículos 4, 23, 24 Fracción VII, 47, 48 Fracción III, 59 y 77 Fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, y 4 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Sin otro asunto en particular, le envío un cordial saludo.



Atentamente.
«Guanajuato Somos Capital»

C.P. Juan Antonio Valdés Fonseca
Tesorero Municipal



Con copia para:

- C.P. Adrián Zúñiga Guzmán. Director de Ingresos. Para conocimiento.
- Minutario. En atención a los turnos 0053 de Ingresos y 044 de Tesorería.
- Expediente.

L*JAJ

MUNICIPIO DE GUANAJUATO
TESORERIA MUNICIPAL



No. Recibo
BP 108429
2019-01-11 12:47:25
Caja 2
No. y Año de Aprobación
868403 / 2011
No. de Certificado
00001000000404462396

MGU850101JD5
Plaza de la Paz No. 12
Col. Centro
Guanajuato, Gto., México

CONCEPTO

IMPORTE

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

PADILLA LOPEZ GUILLERMO

RFC [REDACTED]

Calle: [REDACTED] Col.: [REDACTED] C.P.: [REDACTED]

Ciudad: [REDACTED] Edo.: [REDACTED] Pais: [REDACTED]

CURP [REDACTED] Referencia 08

MULTA PROTC. Y VIG

511	ADMTVAS NO FISCALES * MPALES*	8,836.00
	[REDACTED]	
	MULTA INFRACCION AL REGLAMENTO DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE LA FISONOMIA DE LA CIUDAD DE GUANAJUATO	
545	GASTOS DE EJECUCION	176.72

PAGADO

Total Pagado 9,012.72
(NUEVE MIL DOCE PESOS 72/100 M.N.)

SELLO



CADENA ORIGINAL



De conformidad con lo dispuesto por los artículos 76 y 77 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, se testan los datos concernientes a una persona identificada o identificable. En este caso se testa el domicilio, CURP, RFC, expediente, sello y cadena original del recibo de pago.

Este comprobante no tiene efectos fiscales
Para obtener tu factura electrónica, ingresa a www.guanajuatocapital.gob.mx